



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No 11/07/2015/1604/1

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el actamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, acordado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

**Dicamen núm. 1/2015/458: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Neonatología** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A". **SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jui., 27 de julio de 2015



**Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Revuigo Obregon, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Estela Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Ibarra Morales, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. José  
JAFSA/HF/vw



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No M/06/2015/1095/1

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica, y debida a que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente e dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2015/458: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, que se impartiría en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A". **SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 04 de junio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatlah Bravo Rector  
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro - Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Raynaga Obregón - Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Baeza Montes de Oca - Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rival Monteil - Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutista  
JAF/UAH/040



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 866/2014, de fecha 28 de agosto de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud **propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Neonatología** y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, y

Resultando:

1. Que el 13 de diciembre de 1995, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número 20562, en el que las Comisiones le propusieron la creación de la Especialidad en Neonatología
2. Que el 29 de enero de 2000, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/99/942, en el que las Comisiones le propusieron modificar el programa académico de la Especialidad en Neonatología, en el sentido de que se incorporara al Programa Único de Especialidades Médicas a Nivel Nacional.
3. Que la Neonatología es un área o disciplina de la Pediatría cuyo propósito es la atención integral del recién nacido (0 a 28 días de vida). La importancia para nuestra sociedad en la preparación de médicos expertos en esta disciplina sienta a la vista al analizar la información estadística disponible.
4. Que la población mundial, de acuerdo a estimaciones realizadas por la ONU al año 2013, es de 7,136,796,000. En este mismo documento se reporta que nacen 142, 643,000 bebés por año, o bien nacen 271 bebés cada minuto en el mundo. A escala mundial, se ha avanzado substancialmente en la reducción de la mortalidad en niños menores de 5 años, tasa que, según las estimaciones, disminuyó un 41% entre 1990 y 2011 de 87 a 51 muertes por cada 1000 nacidos vivos. En cifras totales, las defunciones neonatales descendieron de 4.4 millones en 1990 a 3.0 millones en 2011. La tasa de mortalidad neonatal, en número de muertes por cada 1000 nacidos vivos, pasó en el mismo periodo de 32 a 22, lo que representa una disminución de más del 30%. Este parámetro cae más lentamente que la mortalidad total en la niñez, y el porcentaje de muertes antes de los 5 años, que corresponde a recién nacidos, se incrementó desde un 36% en 1990, hasta un 43% en 2011.
5. Que cada año nacen 15 millones de bebés antes del término de la gestación, lo que significa que más de 1 de cada 10 bebés nacen prematuramente, afectando a familias alrededor del mundo [Born Too Soon. The global Action Report on Preterm Birth, 2012]. Más de 1 millón de niños mueren cada año debido a complicaciones del nacimiento prematuro. Muchos sobrevivientes presentan cierto grado de incapacidades, incluyendo alteraciones en el aprendizaje y problemas visuales y auditivos, a pesar de ello, el parto prematuro está incrementando en casi todos los países.

Página 1 de 16



6. Que el nacimiento prematuro es la principal causa de muerte entre los recién nacidos y ahora la segunda causa más importante de muerte entre los niños menores de 5 años (estadísticas sanitarias mundiales 2013/OMS). En México, se estima una incidencia del 10 al 14%. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta en el 2010 una población total de 112 336 538 mexicanos, con una tasa de crecimiento media anual de la población de 1.8% y una tasa de natalidad, para el 2014, de 18.7 nacidos vivos por cada 1000 habitantes, lo que nos daría un aproximado de 2 100 693 de recién nacidos en ese año, con 294 097 prematuros. En ese mismo documento se reporta una tasa de mortalidad infantil de 12.8 defunciones de menores de un año de edad por cada 1000 nacidos vivos en el 2013. En Jalisco, para el 2010, se reporta una población de 7 350 682 habitantes con una tasa de natalidad mayor a la nacional de 19 nacidos vivos por cada 1000 habitantes, al 2014, con 161 217 nacimientos registrados en el 2012. Se reportan 1745 defunciones en menores de 1 año de edad, con una tasa bruta de mortalidad de 5.6 defunciones por cada 1000 habitantes para el 2014.
7. Que de manera similar a los reportes a nivel mundial, en el 2012 se atribuyen 14,391 defunciones "debido a ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal", además de 6 372 por "dificultad respiratoria del recién nacido y otros trastornos respiratorios originados en el periodo perinatal", lo que suma 20 763 defunciones en el 2012, siendo éstas las 2 primeras causas de mortalidad en menores de 1 año de edad a nivel nacional. En Jalisco, en ese mismo lapso, se registraron 1,749 defunciones en menores de 1 año, siendo también la primera causa: "Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal", con 821 y como segunda causa "Dificultad respiratoria del recién nacido y otros trastornos respiratorios originados en el periodo perinatal", con 342.
8. Que esto evidencia la necesidad de contar con profesionales médicos altamente capacitados para la atención de este tipo de pacientes, formar recursos humanos con competencias profesionales no solo para resolver el problema emergente, sino para desarrollar nuevas alternativas diagnósticas, terapéuticas y preventivas, en base al conocimiento profundo de la problemática y las herramientas disponibles para la Investigación Científica, incrementando los recursos humanos en salud (RHUS), éste punto constituye una preocupación mundial pues se ubica, en los últimos años, en el centro del debate global en salud.
9. Que en algunos países como México, la formación de recursos humanos en salud aún es un reto a vencer. La relación médico paciente es el pilar sobre el que descansa el nivel de satisfacción de la atención médica. La satisfacción de los pacientes acerca del cuidado médico y la atención en salud está directamente relacionada con el cumplimiento de la terapia prescrita y la continuidad en las citas de seguimiento, lo que redundará en la obtención del bienestar deseado. Las unidades de cuidados intensivos neonatales surgieron por la necesidad de tratar y agrupar a los enfermos en una situación crítica de una manera eficaz para mejorar las condiciones de su supervivencia y su pronóstico a largo plazo.



10. Que cada año, nacen 15 millones de niños prematuros; esta cifra ha ido en aumento y mueren más de un millón anualmente. El nacimiento prematuro es la principal causa de mortalidad en los recién nacidos y la segunda causa de muerte en niños menores de 5 años. Tres cuartas partes de esas muertes podrían evitarse con intervenciones tempranas actualizadas y eficaces. La tasa de nacimientos prematuros, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, oscila entre 5% y 18% de los recién nacidos en total. En México, la tasa de nacimientos en el 2012 es de 19.13/1000 habitantes, con una tasa estimada de 7.34% de nacimientos prematuros [162,700]. Muchos de los recién nacidos menores de 32 semanas de gestación que sobreviven, sufren de algún tipo de discapacidad en el aprendizaje, problemas visuales y auditivos.
11. Que en países con ingresos bajos, estos pacientes mueren por no haber recibido cuidados en atención básica como combatir infecciones y problemas respiratorios. Con el incremento de los nacimientos prematuros a nivel mundial, nacional y estatal, se ha creado un mayor número de terapias intensivas neonatales, mejorando la sobrevivencia y disminuyendo morbilidad y mortalidad en este grupo etario. Gran parte de los nacimientos prematuros se han asociado al mal control prenatal, a patologías relacionadas con la edad materna como toxemia gravídica, diabetes gestacional y otras patologías como adicciones, problemas infecciosos en la madre, teniendo como resultado desnutrición en el recién nacido, retraso en el crecimiento, sepsis, síndrome de dificultad respiratoria, entre otras.
12. Que en Jalisco, existe un número creciente de nacimientos prematuros y de recién nacidos que requieren atención médica de calidad brindada por Neonatólogos altamente capacitados, comprometidos con la atención clínica y solución de problemas de este grupo vulnerable de la población. La situación se verá enormemente beneficiada si se cuenta con un programa educativo que incluya todos estos aspectos. Es importante señalar que Jalisco cuenta con aproximadamente 7 unidades que proporcionan atención especializada a recién nacidos en la zona metropolitana y 10 hospitales regionales que se encargan de brindar cuidados personalizados y específicos a los neonatos.
13. Que es prioritaria la formación de Neonatólogos que sean capaces de impactar positivamente a la sociedad, mejorando de manera integral y continua la atención de los recién nacidos a nivel estatal y nacional, con competencias teóricas y prácticas. El egresado de la especialidad de Neonatología contará con las habilidades necesarias para interactuar con grupos interdisciplinarios que permitan la generación de conocimientos capaces de fortalecer el aspecto ético y humanístico del Neonatólogo y su entorno.



14. Que el programa de Especialidad en Neonatología responde a una demanda reconocida, a nivel internacional, de formar especialistas en el cuidado del recién nacido- sobre todo del enfermo y del prematuro-. Según las estimaciones, unos 6.9 millones de niños murieron antes de cumplir cinco años en 2011. Las principales causas de muerte entre los menores de cinco años son la neumonía, las complicaciones por parto prematuro, la diarrea, la asfixia perinatal y la malaria. El riesgo de muerte del niño es mayor durante el periodo neonatal (los primeros 28 días de vida). Para evitar estas muertes son esenciales un parto seguro y cuidados neonatales eficaces. Cerca del 40% de las muertes de menores de cinco años se produce durante el periodo neonatal. Si bien la mayoría de los recién nacidos de alto riesgo que requieren cuidados especiales puede identificarse prenatalmente, aproximadamente un 25% de los niños que requiere cuidado intensivo no tiene factores de riesgo identificados antes de nacer. Es por esto que en todos los centros, independientemente del nivel de atención perinatal, debe existir personal capacitado (Neonatólogos) para diagnosticar situaciones de riesgo, dar la asistencia necesaria para estabilizarlos, y trasladar al recién nacido que lo requiera, en las mejores condiciones. Ya en los centros de tercer nivel, debería existir el personal suficiente para lograr la relación médico/paciente óptima.
15. Que existen otros aspectos de modernización que deben sumarse al desarrollo de la profesión neonatal en forma prioritaria, siendo algunos de ellos el área informática, implementación de indicadores de gestión y calidad y, evidentemente, favorecer la especialización y formación continua del recurso humano, promover la investigación y la humanización del trabajo en las áreas críticas y el desarrollo de procesos de información del usuario y familiares, consentimientos informados y orientación en relación a los problemas bioéticos del paciente crítico. Un número adecuado de especialistas formados para la atención del neonato, permite ir disminuyendo la variabilidad en los procesos clínicos, lo que a su vez favorece las evaluaciones oportunas, de calidad e impacto en nuestras acciones para alcanzar el gran objetivo que nos convoca que es la mejor atención a nuestros pequeños pacientes. En este organigrama asistencial es fundamental asegurar el número ideal de profesionales de la salud que realizan la asistencia perinatal, establecer la comunicación y la coordinación continuada entre los diferentes servicios y disponer de un sistema común de control de calidad, que asegure la óptima utilización de los recursos y la igualdad de oportunidades (Novoa, 2009).
16. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Neonatología mediante dictamen 866/2014, de fecha 28 de agosto de 2014.
17. Que en la revisión que hicieron en julio de 2014, los Coordinadores de las sedes hospitalarias donde se imparte el programa académico de la Especialidad en Neonatología, las modificaciones sugeridas superan el 25% del total y, en apego a lo que se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, se solicita la supresión del mismo y se propone la creación de un nuevo programa académico.



18. Que la Especialidad en Neonatología cuenta con la siguiente planta académica: 6 especialistas y 3 maestros.
19. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Recién Nacido y/o lactante sano, y
  - b) Recién nacido enfermo.
20. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional de la Neonatología, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud del recién nacido, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
21. Que los **objetivos específicos** del programa son
- a) Generar procesos que lleven a la prevención de patologías, complicaciones y secuelas en el recién nacido;
  - b) Realizar diagnóstico oportuno de las patologías médico-quirúrgico del recién nacido,
  - c) Aplicar conocimientos en la solución de problemas mediante diseño y planeación de tratamiento, de calidad y oportuno, de las patologías médico-quirúrgico del recién nacido;
  - d) Realizar investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos del recién nacido, y
  - e) Promover la difusión y transmisión de conocimientos en neonatología mediante el ejercicio de una práctica profesional basada en principios éticos y científicos, desde un sentido crítico

**Metas del programa:**

- f) Prevención de patologías, complicaciones y secuelas en el recién nacido;
- g) Diagnóstico oportuno de las patologías médico-quirúrgicas del recién nacido;
- h) Tratamiento de calidad y oportuno de las patologías médico-quirúrgicas del recién nacido;
- i) Investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos del recién nacido, y
- j) Transmisión y difusión de conocimientos en neonatología, mediante una práctica profesional, a partir de principio éticos y científicos, desde un sentido crítico



22. Que el **perfil profesional** de ingreso, requiere:

- a) Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del recién nacido, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología y actualizarse, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas;
- b) Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en neonatología. Tendrá salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.

23. Que el **egresado** de la Especialidad en Neonatología será un profesionista que desarrollará competencias para el manejo integral del neonato sano y de alto riesgo -al haber adquirido las competencias teórico-prácticas, éticas, humanísticas-, y con respeto a la diversidad cultural que le permitirán brindar una atención de calidad y con alto sentido humano. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

**Competencias Profesionales:**

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b) Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- c) Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva,
- d) Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinario en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética,
- e) Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- f) Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- g) Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente





**Competencias Técnico Instrumentales:**

- a) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
- b) Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- c) Que actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios;
- d) Que aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración,
- e) Que aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativo, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población;
- f) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Que actúa dentro de la normalidad que regula su práctica profesional.

**Competencias Socioculturales:**

- a) Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara,
  - b) Que se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural, con un criterio de prevención en salud;
  - c) Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica,
  - d) Que se comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional,
  - e) Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética, con liderazgo en su campo profesional.
24. Que la Especialidad en Neonatología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
25. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda han encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

Página 7 de 16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2015/458

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realzar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Página 8 de 16



- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

**SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A".



**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Neonatología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>360</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación I	CL	32	32	0	64	4
Proyecto de Tesis	CL	16	16	48	80	5
<b>TOTAL</b>		<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación II	CL	32	32	0	64	4
Tesis	CL	16	16	48	80	5
<b>TOTAL</b>		<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>144</b>	<b>9</b>



Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas Didácticas I	CL	16	16	0	32	2
Comunicación Humana I	CL	16	48	0	64	4
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>

Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas Didácticas II	CL	16	16	0	32	2
Comunicación Humana II	CL	16	48	0	64	4
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Embarazo, Parto y Condición Fetal, Nacimiento	CL	32	0	0	32	2
Atención y Reanimación del Recien Nacido	CL	16	32	32	80	5
RN Normal o de Bajo Riesgo	CL	16	32	32	80	5
Metabolismo en el Recien Nacido	CL	16	32	16	64	4
Farmacología en el Recien Nacido	CL	16	32	16	64	4
Respiratorio Neonatal	CL	48	80	16	144	9
Endocrinología Neonatal	CL	32	16	16	64	4
Nutrición Neonatal	CL	32	16	16	64	4
Neurología en el Neonato	CL	48	16	16	80	5
Segurmento y Neurodesarrollo	CL	48	16	16	80	5
Oftalmología en el Neonato	CL	32	16	16	64	4
Trabajo de Atención Médica I	N	0	1232	592	1824	114
<b>Total</b>		<b>336</b>	<b>1520</b>	<b>784</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Genética en el Neonato	CL	48	16	16	80	5
Apoyos diagnósticos en Neonatología	CL	32	16	16	64	4
Bioética	CL	32	16	16	64	4
Gastroenterología en el Neonato	CL	64	16	16	96	6
Hematología en el Neonato	CL	64	16	16	96	6
Infectología Neonatal	CL	112	16	16	144	9
Cardiología Neonatal	CL	64	16	16	96	6
Cirugía en el Neonato	CL	48	16	16	80	5
Nefrología y Urología en el Neonato	CL	64	16	16	96	6
Trabajo de Atención Médica II	N	0	1232	592	1824	114
<b>Total</b>		<b>528</b>	<b>1376</b>	<b>736</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

CL - Curso Laboratorio  
N - Clínica



**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Neonatología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida,
- Certificado de la Carrera de Medicina,
- Acta de nacimiento original,
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Pediatría,
- Diploma de la Especialidad de Pediatría expedido por una universidad reconocida;
- Carta de aceptación original de las Unidades sedes del programa de Neonatología dirigida al Rector del CUCS, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Presentar constancia de examen TOEFL con 390 puntos mínimo.
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Más los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Copia del Examen Nacional de Residencias Médicas para extranjeros que realizaron la residencia de Pediatría en México. El aspirante que cursó Pediatría en el extranjero está exento de este documento,
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad





**SEXO.** Son motivos de baja automática de la Especialidad en Neonatología, los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Neonatología tiene una duración de 2 años

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad, administrado por la Junta Académica de la Especialidad.

**NOVENO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Neonatología

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.




**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 4 de mayo de 2015  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Dra. Leticia León Mora

  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
Dr. Martín Rojas Magaña

  
C. Francisco Javier Álvarez Padilla

  
C. José Alberto Salazar Vilaseñor

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 6 de 16